



Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2019.

Consecuencias de la deuda externa y obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los Derechos Humanos

I. INTRODUCCIÓN.

La Secretaría de Economía (SE), a través de la Unidad de Desarrollo Productivo, desarrolla y ejecuta los programas, estrategias y mecanismos necesarios para la creación, desarrollo y fortalecimiento de agrupamientos empresariales de innovación y financiamiento, que incidan en la creación, incubación, crecimiento, aceleración, consolidación, competitividad e internacionalización de las micro, pequeñas y medianas empresas y los emprendedores del país; también contribuye al fortalecimiento de instituciones, organizaciones e instrumentos cuyo objetivo sea el financiamiento a microempresarios que no tienen acceso a los servicios de financiamiento; así como propone y fomenta la diversificación de productos de microfinanciamiento, capacitación y asistencia técnica y todas aquellas estrategias que coadyuven al crecimiento, inclusión y a la potenciación de la microempresa en el sistema económico.

La participación de las Micro, Pequeña y Medianas Empresas (MIPYMES) en el empleo, *“en la actividad económica regional y su contribución en el PIB es muy significativa. Su participación potencial en el desarrollo económico y social de México es determinante, tanto en lo que concierne a la satisfacción de necesidades básicas de la población mexicana, como en la elaboración de productos finales y el suministro de materias primas y componentes a las empresas de mayor tamaño para el mercado interno y la exportación directa e indirecta”*¹.

*“Las MIPYMES constituyen en México y en el mundo un factor estructural de sustento del mercado interno y elemento fundamental del desarrollo social, por su importancia cuantitativa en el valor de la producción, los empleos que generan y su flexibilidad para ofrecer oportunidades a la iniciativa de los ciudadanos”*² con resultados inmediatos en la economía de las familias.

¹ Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. Exposición de motivos, Cámara de Origen: Diputados, 11 de abril de 2002. Suprema Corte de Justicia de la Nación. <http://legislacion.scjn.gob.mx/Buscador/Paginas/wfProcesoLegislativo.aspx?q=Fahf/ZCcCGTRH7BTx0eHtErm9FQW0jD/391ZMkBWQW0o9Opve9hbG8TZhXMjMG0L>

² *Idem.*



Las *MIPYMES* no sólo representan la mayoría de las empresas en una economía, sino que son, con ello, una parte significativa de empleo, ya que pueden ser semillero de empresas más grandes, que, por lo general, comienzan como pequeñas, por lo que su capacidad para desarrollarse a través de financiamiento e inversión es crucial para cualquier economía³.

El fomento de las *MIPYMES* permite un desarrollo regional más equilibrado a nivel nacional y contribuye a una mayor descentralización de la vida económica del país en el marco del federalismo, así como de la regionalización, fortaleciendo a las entidades federativas, a los municipios e impulsando a las microregiones. Así mismo, contribuye al apoyo de segmentos de la población, desarrollando un programa integral de fomento incluyente para todos, es decir, que no existan limitaciones a mujeres empresarias, jóvenes emprendedores, discapacitados y personas emprendedoras de la tercera edad⁴.

II. DESARROLLO.

En el marco de lo relatado con anterioridad, al mencionar Deuda Privada, nos referimos al adeudo en que pueden incurrir las *Instituciones*, las *MIPYMES* y las(os) *Microempresarias(os)*, derivado del financiamiento con recursos públicos otorgados por la SE para promover, orientar, fomentar y estimular el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y el fortalecimiento de las Instituciones u Organizaciones.

El fenómeno de sobreendeudamiento, en figuras que se fondean con fondos públicos, puede tener efectos muy nocivos para el desarrollo del sector microempresarial, por las siguientes razones:

- Por falta de información para comprender las características de los créditos o de los apoyos otorgados por el Gobierno.
- Por incapacidad de quienes otorgan el crédito, al no canalizar adecuadamente el recurso público a *MIPYMES* o *Microempresarias(os)* que no están legalmente constituidas y registradas ante el Servicio de Administración Tributaria.
- Por una deficiente administración, ya que los apoyos o créditos no son utilizados para el fin para el cual se otorgó.

³ Del Ángel Mobarak, G. A. y Infante Chapa, E. D. El Sistema Financiero Mexicano, Diagnóstico y Recomendaciones. Centro de Estudios Espinosa Yglesias, México, 2017, p. 56.

⁴ *Idem*.



- Por contar con uno o más créditos y/o apoyos sin haber realizado previamente un estudio financiero a la empresa.

En este sentido y, a efecto de evitar un fenómeno de impago, las Instituciones u Organizaciones encargadas de canalizar el recurso público se ven en la necesidad de contar con una central de riesgo, que implicaría endurecer los requisitos de acceso a sus recursos, exigir mayor transparencia sobre su situación financiera y asegurar el suministro de información, afectando los Derechos Económicos de las *MIPYMES* y de las(os) *Microempresarias(os)* para acceder a los recursos públicos de forma pronta y eficaz.

Ahora bien, la falta de pago, como consecuencia de los subsidios, estímulos o apoyos otorgados a las *MIPYMES* y las(os) *Microempresarias(os)* generan mora, originando una serie de acciones cada vez más intensas que dependerán del tiempo transcurrido, por parte de quienes otorgan el recurso. Las llamadas telefónicas, mensajes de texto, correos electrónicos o avisos de cobro son algunas de las implicaciones que genera el sobreendeudamiento por uso inadecuado de los recursos públicos⁵, pudiendo incluso, derivar en reporte en buró de crédito negativo y procesos judiciales, afectando sus Derechos a la Privacidad, a la Integridad, a la Seguridad Personal y al Trabajo.

En razón de lo anterior, México contempla políticas y los programas de desarrollo nacionales que garantizan la promoción y protección del Derecho a la Economía y el acceso a programas y servicios de financiamiento, de capacitación y asistencia técnica y todas aquellas estrategias que coadyuven al crecimiento, inclusión y a la potenciación de la microempresa en el sistema económico, en beneficio de las *Instituciones*, las *MIPYMES* y las(os) *Microempresarias(os)*, mediante la expedición de la Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal y la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

⁵Solli, Jami. (2015). ¿Qué ocurre con los clientes que caen en mora?, *Estudio Exploratorio de prácticas de microfinanzas*, The Smart campaign, pp. 16-18.